

847

17 de septiembre
de 2024

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

www.trelew.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

GERARDO A. MERINO
Intendente Municipal

Dr. MARIO F. ROMEO
Secretario de Gobierno

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Secretario de Hacienda

SERGIO HUDSON
Secretario de Servicios Públicos
y Ambiente

Arq. FEDERICO ERCOLI
Secretario de Planificación
y Desarrollo Urbano

Lic. CAROLA CORDÓN
FERRANDO
Secretaria de Desarrollo
Humano y Comunitario

Lic. JUAN MANUEL PAVÓN
Secretario de Producción,
Comercio, Industria y Turismo

CONCEJO DELIBERANTE

Sra. CLAUDIA A. MONAJÍ
Concejal (Presidente)

Sr. FRANCISCO LEONARDO A.
FERRELLI ELIZALDE
Concejal

Sra. CLAUDIA B. SOLÍS
Concejal

Dr. RUBÉN N. CÁCERES
Concejal

Sra. SONIA V. PANELLAO
Concejal

Sr. CARLOS MARTÍN
LUNA ÁLVAREZ
Concejal

Sr. DANIEL A. ASCIUTTO
Concejal

Trad. MARÍA BELÉN BASKOVIC
Concejal

Lic. JUAN I. AGUILAR
Concejal

Sr. ÁNGEL C. CALLUPIL
Concejal

SUMARIO

- Pág. 2 Ordenanza N° 13793 Ratificar convenio de cesión de tierras con el Ministerio de Educación para la construcción de la Escuela N° 7716.
- Pág. 4 Llamado a Licitación Pública N° 26/2024: "Alquiler de máquinas y camiones".

ORDENANZA N° 13793**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Que, mediante Expediente N° 3038/24 el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la desafectación del Dominio Público de un inmueble municipal, y la posterior ratificación de un Convenio celebrado recientemente con el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut.

Que, mediante Ordenanza N° 13.511, promulgada el 09 de enero de 2023, se desafectó del dominio público una superficie aproximada de 3.390 metros cuadrados, sujeta a mensura, que forma parte del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 2, Sector 3, Macizo 111, Parcela 2, Padrón inmobiliario N° 209.565 (Nomenclatura anterior: Circunscripción 2, Sector 3, Fracción 27, Parcela 2- Disposición N° 109/22 de la DGCEIT), para ser destinada a la construcción del edificio de la Institución Educativa Nivel Secundario N° 7716.

Que, en el Artículo 4° de la norma antes mencionada, se autorizó al Ministerio de Educación de la Provincia para que realice y registre de la mensura de fraccionamiento y para que presente, en un plazo de seis (06) meses, la carpeta técnica de obra para la construcción de la respectiva edificación.

Que, del mismo modo, en la Cláusula Tercera del Convenio ratificado por la Ordenanza citada, se otorgó un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días para la gestión, ejecución y finalización de las obras relacionadas a la futura Escuela N° 7716.

Que, desde la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano se verificó que no se ha tramitado la respectiva mensura ni la carpeta técnica, ni se han ejecutado obras vinculadas a la citada institución educativa sobre el inmueble en cuestión.

Que, en la Cláusula Cuarta del Convenio mencionado precedentemente, se estableció que, de no cumplirse con los plazos antes detallados, la cesión queda sin efecto y el inmueble se restituye al dominio público municipal.

Que, el Ministerio de Educación de la actual gestión de gobierno provincial solicitó que se trasmite la celebración de un nuevo convenio y la cesión del terreno antes descripto, con la finalidad de construir la Escuela N° 7716.

Que, consecuentemente, se rubricó un nuevo Convenio entre la Municipalidad de Trelew y el Ministerio de Educación Provincial, el cual tiene que ser debidamente ratificado, sin perjuicio de la correspondiente desafectación del dominio público.

Que, se debe autorizar al DEM a suscribir la respectiva escritura traslativa de dominio, una vez que se cumplieren, por parte del Ministerio de Educación, la totalidad de las obligaciones establecidas a su cargo en el Convenio en cuestión.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): RATIFICAR en su totalidad el Convenio de Cesión de Tierras para la Construcción de la Escuela de Nivel Secundario N° 7716, celebrado entre la Municipalidad de Trelew y el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.

ARTÍCULO 2do.): DESAFECTAR DEL DOMINIO PÚBLICO una superficie aproximada y sujeta a mensura de tres mil trescientos noventa metros cuadrados (3390 m2), de parte del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 2 - sector 3 - Macizo 111- Parcela 2 - Padrón Inmobiliario N° 209.565, conforme croquis adjuntos como Anexo II.

ARTÍCULO 3ro.): AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la respectiva escritura traslativa de dominio, una vez que se cumplieren, por parte del Ministerio de Educación, la totalidad de las obligaciones establecidas a su cargo en el Convenio ratificado en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 5to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12341. PROMULGADA EL DÍA: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

ANEXO I**CONVENIO DE CESIÓN DE TIERRA PARA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA DE NIVEL SECUNDARIO N° 7.716**

Entre la MUNICIPALIDAD DE TRELEW representada en este acto Por el Señor Intendente Médico Veterinario Gerardo Andrés Merino (DNI. 25.710.148), conjuntamente con el Secretario de Gobierno, Doctor Mario Fernando ROMEO (DNI N° 16.164.278), en adelante la "MUNICIPALIDAD", con domicilio legal en calle Rivadavia N° 390 de la ciudad de Trelew, en adelante la "MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, con domicilio legal en calle N° 9 de Julio 24, Rawson, Chubut, en adelante el "MINISTERIO", representado por el Señor Ministro Profesor José Luis PUNTA DNI. 13.934.569, quienes acuerdan celebrar el presente Convenio de Cesión de Tierra para la construcción de la Escuela Provincial de Nivel Secundario N° 7.716 en la ciudad de Trelew, en adelante "EL CONVENIO", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente Convenio tiene como objeto la cesión de dominio por parte de la "MUNICIPALIDAD", de una superficie aproximada y sujeta a mensura, de tres mil trescientos noventa metros cuadrados (3.390 m2) correspondiente al inmueble denominado catastralmente como Ejido 37, Circunscripción 2, Sector 3, Macizo 111, Parcela 02, Padrón Inmobiliario 209.565, ubicado en calle María Humphreys entre Cacique Nahuelpan y 2 de Abril, al "MINISTERIO", el cual acepta la presente cesión.

SEGUNDA: Se impone como condición resolutoria de la presente cesión de dominio, la construcción de un inmueble destinado al funcionamiento de la Escuela Provincial de Nivel Secundario N° 7.716, que deberá ajustarse a las normas de planeamiento y edificación vigentes, con prohibición de realizar en ella ninguna otra actividad diferente a la indicada en esta cláusula. La gestión y registro de la respectiva mensura, la gestión y ejecución de servicios sobre la superficie cedida, el correspondiente proyecto de obra, su financiamiento y la ejecución del mismo estarán totalmente a cargo de la Provincia del Chubut, y deberán realizarse en el inmueble detallado en la cláusula PRIMERA, quedando sujeta la cesión al cumplimiento de la obra en cuestión.

TERCERA: Se otorga el plazo de un (01) año desde la promulgación de la Ordenanza de ratificación del presente Convenio, para la gestión e inicio de ejecución de las obras detalladas en la cláusula SEGUNDA, por parte del "MINISTERIO".

CUARTA: De no cumplirse con lo establecido en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del presente Convenio, la presente cesión quedará sin efecto, restituyéndose el bien al Dominio Público Municipal, con las mejoras realizadas.

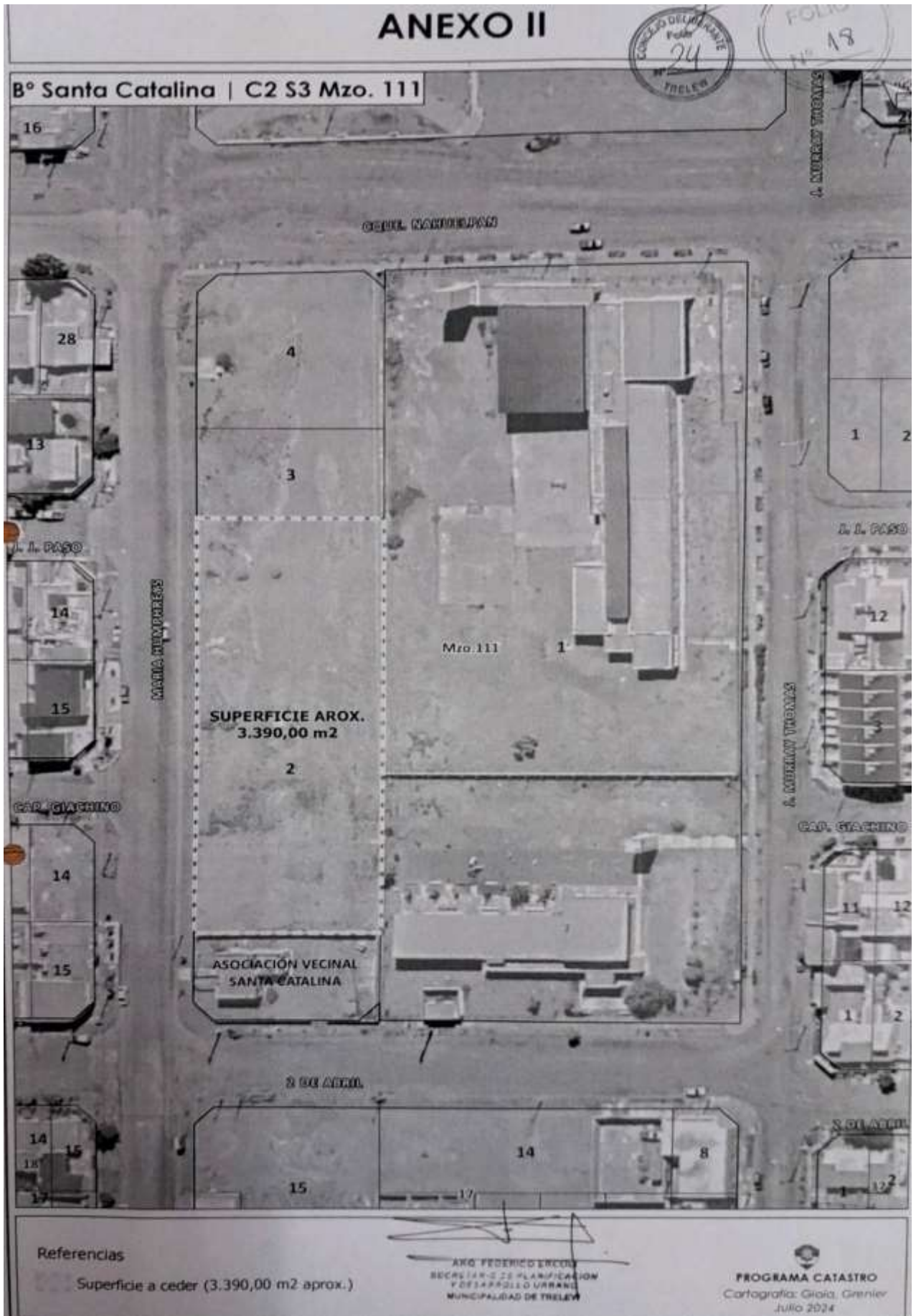
QUINTA: El "MINISTERIO" se compromete a realizar a su exclusivo cargo, el inmediato cercado de la totalidad de la superficie cedida, una vez promulgada la Ordenanza de ratificación de este Convenio.

SEXTA: El "MINISTERIO" se compromete a tramitar e inscribir a su exclusivo cargo, la correspondiente escritura traslativa de dominio de la superficie cedida, en un plazo máximo de un (1) año contado a partir de la finalización de la obra objeto del presente Convenio.

SEPTIMA: La totalidad de los gastos que ocasione el cumplimiento del presente Convenio estarán a cargo del "MINISTERIO", no conllevando erogación presupuestaria alguna por parte de la "MUNICIPALIDAD".

OCTAVA: La "MUNICIPALIDAD" y el "MINISTERIO" constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, donde se considerarán válidas todas las notificaciones que se realicen, acordando que, ante cualquier contingencia derivada del

presente Convenio, se someterán a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Circunscripción Judicial Rawson, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere llegar a corresponderles.
 En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, a los 6 días del mes de junio de 2024.



**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2024**

DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: "ALQUILER DE MÁQUINAS Y CAMIONES".
ÁREA SOLICITANTE: SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE.
DESTINO: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CALLES.
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIEZ MIL (\$ 187.110.000,00).
EXPEDIENTE N°: 4906/2024.
VALOR DEL PLIEGO: PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DE LA OFERTA.
GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ADJUDICADO.
FECHA DE APERTURA: 02 DE OCTUBRE DE 2024.
HORA DE APERTURA: 13:00 horas.
CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO.
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL — SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO — PLANTA BAJA.
PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW — RIVADAVIA N° 390 — HASTA EL DÍA 02 DE OCTUBRE DE 2024 Y HASTA LAS DOCE HORAS (12:00 hs.).
APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO.